

7 deoer segun Conserponde

Y visto los Autos y Negocios eitos en la Sumaria de las Negocios
 pareciere que por lo respectivo ala Real Comenda de Transportacion en mill y
 treynta y dos d. r. los quales conserponde ala Villa de Torquemada
 por la destapante y aguas que goza, a otros setenta y dos
 d. r. quedando para este Ayuntamiento ochenta y tres
 d. r. **ACORDO** que para su satisfacion se repartan
 seis mil. d. r. sobre eitos y las thauillas que comprenden
 el pago de los derechos = Los eitos en las Regias de Dubinero
 ascienan a mil setecientos treinta y tres d. r. y siete
 m. y en la mayor quinientos treinta y seis d. r. que
 unidos suman dos mil. d. r. y setenta y siete d. r. y siete
 m. y se repartan sobre las thauillas
 que se nombran y particulares **ACORDO** se repartan
 burgos sobre cada una veinte m. d. r. y que se forme
 Liquidacion del Final del repartim. para tenerlo
 presente en la Cuenta Subscrita

Haviendose presentada las Cuentas dadas por dicho Cobrador
 el qual es Caucedor en los Pleitos que tiene pendientes este Ayuntamiento
 en la Real Chancaria de la Ciudad de Granada y Pueblo de
 unia contra el Consejo, Tercero y Heredador de la Herencia
 de los quales y Materna por las que pareciere importante el campo
 de tres mil quinientos noventa y tres d. r. y la data
 de catorce mil veinte y siete d. r. y siete m. d. r. resultando
 de Abame a favor del Cobrador, y para satisfacer la
 cantidad de m. que se buscan para los gastos y salarios
 de el Mester de Sevillanos y de los que se han de dar
 Real Chancaria a las personas, y de consiguiente a las Negocios

[Handwritten signature]

